



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA,
EMPREGO E INDUSTRIA



PROGRAMA DE CONTRATACIÓN Y FORMACIÓN DE JÓVENES

ORDEN de 26 de marzo de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras del programa Emplea Juventud de incentivos a la contratación y formación de personas jóvenes, y se procede a su convocatoria para el año 2019 (código de procedimiento TR349T).



BENEFICIARIOS



- Empresas y personas autónomas con centros de trabajo en Galicia

SOLICITUD



- Por medios electrónicos
- Plazo:
 - Contratos realizados entre el **01/10/2018** y **09/04/2019** hasta el **10/06/2019**
 - Resto de contratos **2 meses desde la contratación** (máximo hasta 30/09/2019)

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN



• **BONO CONTRATACIÓN**

- Contratos Indefinidos: Ayuda de **6.000€**
- Contratos temporales (min.12 meses): Ayuda de **3.000€**
- Contratos fijos-discontinuos: Ayuda proporcional al tiempo de trabajo
- Se incrementará en un 25 % en los siguientes casos, acumulables entre sí:
 - Empresa con más de 50 trabajadores y con una tasa de estabilidad igual o superior al 70%.
 - Actividad entidad perteneciente a sectores estratégicos.

• **BONO FORMACIÓN**

- Ayuda de **4.000€** por cada persona joven contratada que cumpla requisitos, con contrato indefinido.
- Ayuda de **2.000€** por cada persona joven contratada que cumpla requisitos, con contrato temporal inicial de 12 meses.



REQUISITOS



BONO DE CONTRATACIÓN

- Persona contratada:
 - Menor de 30 años
 - En desempleo en el momento del inicio de la relación laboral
- Jornada a tiempo completo o a tiempo parcial
- Contrato: duración mínima 12 meses
- Incrementar el cuadro de personal fijo de la empresa en Galicia respecto a los 3 meses anteriores al mes de la contratación
- Las contrataciones deberán formalizarse y comunicarse a la oficina pública de empleo

BONOS DE FORMACIÓN

- La persona trabajadora tiene que ser la misma que participa en el programa de contratación.
- La acción formativa deberá tener una duración mínima de 70 horas en los contratos indefinidos, y una duración mínima de 50 horas en los contratos temporales, de formación teórica en contenidos relacionados con el puesto de trabajo (no teleformación ni distancia).
 - La acción formativa tendrá lugar dentro de los 3 primeros meses desde el inicio del contrato o
 - Contrataciones entre 01/10/2018 y 09/04/2019: hasta el 10/07/2019



OBLIGACIONES

CONTRATACIONES INDEFINIDAS

- Mantener en su cuadro de personal a la persona trabajadora contratada durante un período mínimo de **dos años** contados desde la fecha de realización de la contratación.
- Mantener en cómputo anual el número de personas fijas en la empresa durante dos años.
- Finalizados el plazo de 2 años para presentar en los 3 meses siguientes, las nóminas correspondientes a los 12 primeros meses de la contratación

CONTRATACIONES TEMPORALES

- Mantener en su cuadro de personal a la persona trabajadora contratada durante un período mínimo de **un año** contado desde la fecha de realización de la contratación.
- Finalizados el plazo de 1 año para presentar en los 3 meses siguientes, las nóminas correspondientes a los 12 primeros meses de la contrata

- **En supuesto de extinción:** cubrir la vacante con una nueva contratación con una persona trabajadora desempleada por la que se pueda conceder una subvención por importe igual o superior al de la persona que cause baja

MÁS INFORMACIÓN



986 192 600



coordinacion@foroxinnovacion.com